

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10932** *ORDEN de 26 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 59.351, interpuesto por don Rufino Gómez Bononato y otros, funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

Visto el recurso contencioso-administrativo número 59.351, interpuesto ante la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez en nombre y representación de don Rufino Gómez Bononato, don Carlos Garofano Ramos, don Bernardino Cervigón Corredor, don José Jiménez Ruiz, don Elías Martínez Torrijos, don José Tovar Jiménez, don Jesús Ramos Moreno, don Juan Antonio Igualador Rodrigo, don Pedro Paris Pellicer, don Ricardo Chamorro Hernández, don Manuel Rodríguez Casas, don Eudósio Molina Santos, don José María Domínguez González, doña María del Carmen García Lojo, don Víctor Manuel Carvajal Rosado, don Manuel San Anselmo Tornero, don Julián García Moreno y don Juan Pinto Núñez contra la Administración General del Estado, sobre percepción de los trienios con el coeficiente 2,6 en lugar de 1,7 para los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, habiendo sido Ponente el ilustrísimo señor Presidente de la Sección don Fernando Cid Fontán. Se ha dictado con fecha 2 de julio de 1991 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión de inadmisión planteada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la dirección letrada de los recurrentes que figuran en el encabezamiento de la presente resolución, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado ante el Ministerio de Justicia contra denegación por silencio de la pretensión objeto del presente recurso, debemos anular y anulamos dichas resoluciones como no ajustadas a Derecho y en su lugar declaramos el derecho de los recurrentes al cobro de los trienios devengados durante el tiempo en que pertenecieron al Cuerpo Auxiliar de Prisiones, así como los posteriores con arreglo al coeficiente 2,6 asignado al Cuerpo de Ayudantes, todo ello con la retroactividad de cinco años desde que formularon la primera reclamación sin hacer declaración expresa sobre costas de este recurso.»

En virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 26 de febrero de 1992.—P. D., el Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

**10933** *ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Terrades a favor de doña María del Carmen de Albert y de Fontcuberta.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica a continuación a favor de la interesada que se expresa:

Título: Barón de Terrades.  
Interesada: Doña María del Carmen de Albert y Fontcuberta.  
Causante: Don José Antonio de Albert y Muntadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 17 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**10934** *ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Fuerte, a favor de don Juan Illán Alvarez de Toledo y Giraud.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1992, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia de fecha 20 de marzo de 1990, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 26 de marzo de 1985, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Fuerte, a favor de don Julio Heredia y Halcón.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 12 de abril de 1985, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Fuerte, a favor de don Juan Illán Alvarez de Toledo y Giraud, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 17 de marzo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**10935** *ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Martín de Quiroga a favor de don Rafael Quiroga Seguí.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica a continuación a favor del interesado que se expresa:

Título: Conde de San Martín de Quiroga.  
Interesado: Don Rafael Quiroga Seguí.  
Causante: Don Rafael Quiroga Abarca (cesión).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 17 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**10936** *ORDEN de 20 de abril de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión por cesión en el título de Marqués de Nules a favor de don Tristán Morenés Falcó.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica a continuación a favor del interesado que se expresa:

Título: Marqués de Nules.  
Interesado: Don Tristán Morenés Falcó.  
Causante: Doña María del Pilar Falcó y Alvarez de Toledo (cesión).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 20 de abril de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.